



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 269

"Por la cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los Servidores Públicos de la Universidad del Magdalena"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0308 del 5 de marzo de 2024, "Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales"; el cual, en su artículo primero, establece:

"...A partir del 1° de enero de 2024, la remuneración mensual en tiempo completo por concepto de asignación básica y gastos de representación, correspondiente a los empleados públicos docentes a 31 de diciembre de 2023, a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, será incrementada en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%)..."

Que el artículo segundo del mencionado Decreto fijó el valor del peso punto para empleados públicos docentes y define el procedimiento para establecer la remuneración mensual de estos servidores públicos, así:

"(...) A partir del 1° de enero de 2024, fijase el valor del punto para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen en veinte mil ochocientos noventa y cinco pesos (\$20.895) moneda corriente..."

Que el inciso segundo del artículo 5° del Decreto 0308 de 2024, dispone:

"(...) De conformidad con el párrafo primero del artículo sexto de la Ley 4a de 1992, facultar a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del presente decreto".

Que el inciso tercero del artículo 5° del Decreto citado, determinó que:

"Los Rectores Universitarios expedirán los correspondientes actos administrativos antes del 30 de junio de 2024 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición".

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar el salario de los Empleados Públicos Docentes de la Universidad del Magdalena, para la presente vigencia y con efectos a partir del 1° de enero de 2024, ajustando su cuantía en el diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) adicional a la que percibían al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0308 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del 1° de enero de 2024, el valor del punto para los Empleados Públicos Docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifican o adicionan, quedará en la suma de veinte mil ochocientos noventa y cinco pesos (\$20.895).

ARTÍCULO TERCERO: Las asignaciones salariales básicas de los Empleados Públicos Administrativos de la planta de personal vigente de la Universidad del Magdalena, serán incrementadas para el presente año y con efectos a partir del 1° de enero de 2024, con diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) adicional sobre las que percibían a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0308 de 2024, así:

NIVEL DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	67	25	17.336.871
	77	23	14.901.073
	8	19	10.998.808
	52	19	10.998.808

	28	19	10.998.808
	9	19	10.998.808
	27	17	9.430.880
	28	17	9.430.880
	6	16	8.941.939
	9	16	8.941.939
	28	16	8.941.939

NIVEL DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	6	15	8.819.983
	9	15	8.819.983
	9	13	8.198.564
	28	13	8.198.564
	9	12	7.858.372
	9	5	5.952.359

ASESOR	115	16	13.470.323
	115	13	11.379.567
	105	12	10.379.050

PROFESIONAL	222	21	9.208.704
	222	20	8.639.898
	222	19	8.026.091
	222	18	7.461.595
	201	17	6.928.453
	222	17	6.928.453
	222	16	6.587.097
	222	15	6.109.678
	219	14	5.526.100
	219	13	5.163.904
	219	12	4.766.134
	219	11	4.492.340
	219	10	4.310.846
	219	9	4.168.604
	219	5	3.505.614
219	1	2.724.337	

TÉCNICO	367	16	3.556.004
	314	15	3.147.287
	367	14	3.011.402
	367	12	2.724.337
	367	9	2.328.818

ASISTENCIAL	407	18	2.436.984
-------------	-----	----	-----------

ARTÍCULO CUARTO: El sueldo y prima de carestía de los trabajadores oficiales de la Universidad del Magdalena, serán incrementadas para la presente vigencia y con efectos a partir del 1° de enero de 2024, con el diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) adicional a la que percibían a 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia de esta resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los **14 MAR. 2024**


PABLO HERNÁN VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: JBlanco
Revisó: ICastañeda
Revisó y aprobó OAJ

